

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados
de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán
30 rs. anticipados en cada tri-
mestre, 9 rs. cada mes los parti-
culares de esta capital, y 15 los
de fuera franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros
documentos particulares que no
vengan firmados por el Sr. Ge-
fe político de esta provincia y
francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 1.º

Reglas que deben tener presentes los Comisarios, Alcaldes salientes y Celadores de proteccion y seguridad pública, al rendir las cuentas de los documentos del ramo, espendidos en el segundo semestre del año anterior.

El retraso con que los Comisarios, Alcaldes y demas personas encargadas de facilitar documentos de proteccion y seguridad pública dan las cuentas formales al Delegado de este Gobierno político, y con el objeto de apartar todos los obstáculos que puedan oponerse á llevar aquella formalidad, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los señores Comisarios, Alcaldes salientes, y los Celadores rendirán la cuenta del segundo semestre del año anterior, y entregarán en Depositaria los fondos existentes para el día 15 de este mes precisamente como está prevenido en el art. 5.º de la circular núm. 16, inserta en el boletín oficial de 24 de enero del año pasado.

Art. 2.º Que las cuentas de que se hace mérito en el artículo anterior se estiendan con sujecion al modelo circulado en el boletín de 16 de agosto último con la sola diferencia que en donde dice: «Por existencia en fin de diciembre anterior» se diga, por existencia en fin del primer semestre. = Y en donde dice existencias para continuar espendiendo, (se añada) entregadas al Alcalde entrante; quien firmará el recibí de dichas existencias.

Art. 3.º Que al tiempo de entregar la cuenta y fondos del segundo semestre, presenten los recibos que se les dió en el primero, para recojerlos y darles carta de pago de todo el año.

Art. 4.º Que los Comisarios hagan el descuento del 5 por 100 solamente del importe de los docu-

mentos que hayan espendido por sí, los Alcaldes el 4 por 100 y los Celadores el 3 por 100 por ahora y sin perjuicio de lo que sobre este punto resuelva el Gobierno de S. M. á quien se ha hecho consulta sobre este punto.

Art. 5.º Que los Comisarios bajo su responsabilidad recojan y entreguen al Delegado de esta capital para el mismo día 15 todos los documentos de papel sellado que haya sobrantes de años anteriores, en sus respectivos distritos, con carpetas separadas segun el año á que correspondan.

Art. 6.º Que los Comisarios con presencia de las existencias para continuar la espendicion, pidan dentro del mismo plazo el número de documentos que consideren necesarios para el resto del presente año.

Del cumplimiento de esta circular serán responsables los Comisarios, Alcaldes y Celadores, cada uno en la parte que les corresponde. Cáceres y enero 4 de 1846.—El G. P., Juan Muñoz Guerra.

*Administracion principal de Bienes nacionales
de la provincia de Cáceres.*

Venta de frutos.

El día 11 de enero próximo hasta las doce de su mañana, se procederá á la venta en esta capital ante el Sr. Intendente y en Carrascalejo ante su Alcalde, de 60 fanegas 3 celemines de cebada á precio de 10 rs. fanega, procedente de rentas del clero secular. Cáceres 23 de diciembre de 1845.—P. O. D. S. A., Pedro de Mora.

En virtud de lo prevenido por la Administracion general de Bienes nacionales en 18 de noviembre último, se procede á la venta en pública subasta de 580 fanegas de centeno, existentes en

el Castillo casa-fuerte de la Enc. mienda de Piedra Buena, cuyo remate se celebrará el día 11 de enero próximo, hasta las doce de su mañana en esta capital ante el Sr. Intendente y en dicho Castillo ante su Administrador, bajo el precio de 10 reales fanega. Cáceres diciembre 23 de 1845. = P. O. D. S. A., Pedro de Mora.

CASATEJADA.

Certificación de la vacante de facultativos y anuncio para su provisión.

Como Escribano real público del número y Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Casatejada, certifico: Que en el libro de actas y acuerdos del corriente año y última hoja se halla uno con fecha de 14 del corriente mes en reunión de sus individuos y varios vecinos para tratar de facultativos, por haberse despedido y marchado el médico D. Pedro Navarro; en el cual acordaron hubiese dos para evitar las faltas que se han experimentado durante la enfermedad que ha sufrido el cesante; y en su consecuencia señalaron al médico titular seis mil reales de salario anual, y á un cirujano para los casos que le correspondan tres mil trescientos reales, dándole á cada cual su casa de habitación pagada por esta villa. Que en atención á que los fondos públicos y arbitrios no pueden sufragar ambas dotaciones, se incluirá en el presupuesto de gastos municipales la del médico; y la del cirujano se repartirá vecinalmente como siempre se ha hecho, quedando á cargo del Ayuntamiento la recaudación y pago de estos empleados, y la de proponer los medios y arbitros para cubrir las faltas de los presupuestos comparadas con los ingresos, haciéndolo en el modo y forma que se previene por las leyes: Dando conocimiento al Sr. Gefe político de la provincia con expresión de que han de presentarse las solicitudes de los aspirantes documentadas de su profesión, conducta y ejercicios, desde la publicación del anuncio hasta todo enero entrante que deberán proveerse estas plazas. Así consta de dicho acuerdo que queda estampado y firmado en el mencionado libro corriente, á que me remito. Para que así conste de mandato del Ayuntamiento doy la presente que firmo con el visto bueno del Alcalde Presidente, en esta dicha villa y diciembre 15 de 1845. = V.º B.º del Sr. Alcalde, Francisco Ramos. = Felipe Sanchez Yañez.

VACANTE.

La escuela pública elemental de la villa del Casar de Palomero, cuya dotación anual consiste en tres mil reales pagados por trimestres por el Ayuntamiento, se ha declarado vacante. Los profesores que reúnan las circunstancias marcadas en las disposiciones vigentes y deseen optar á ella podrán dirigir sus solicitudes acompañadas de los docu-

mentos justificativos de su idoneidad y antecedentes morales al Presidente de la Municipalidad antes del día 6 de febrero próximo en que deberá efectuarse la provisión. Casar de Palomero 31 de diciembre de 1845. = El Presidente del Ayuntamiento, Pedro Barquero.

ANUNCIO.

En esta villa se hallan recojidas de mi orden una yegua y una burra de las señas siguientes:

De la yegua. — Alzada seis cuartas y medio, la oreja izquierda despuntada, hierro de estrella reciente en el anca derecha, un nudo en el pie izquierdo por la parte de adentro, pelo castaño claro, y cerrada.

De la burra. — Edad cuatro años, estatura corta, pelo negro, rabijerreña. Las personas que crean les pertenecen dichas caballerías pueden presentarse con documento que les acrediten que les serán inmediatamente entregadas pagando los costos. Galisteo 24 de diciembre de 1845. = El Teniente Alcalde, Ricardo Matias.

AGENTE EN LA CAPITAL.

Siendo indudable que los Ayuntamientos y particulares disfruten de grandes ventajas, con ahorros de gastos en viajes á esta capital, nombrando en ella una persona, que esté á la mira de los negocios pendientes y que en lo sucesivo les ocurriere en las oficinas de la misma, invito á aquellos por si gustan favorecerme; asegurándoles no tendrían por que arrepentirse en cuanto de mi dependiera como tal Agente: mi retribución la mas módica, bien sea ajuste alzado por año, por meses ó á diligencias. La correspondencia franca de porte. Cáceres diciembre 29 de 1845. = Juan Garcia Aguilera.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Como al entrar en su ejercicio los nuevos Concejales, es de inferir que convencidos de la necesidad de tener un encargado ó Agente para cuanto ocurra á la Corporación cerca de las Autoridades y oficinas en la capital de provincia; sea uno de sus primeros acuerdos, el de nombrar persona apta y capaz para dicho fin; he creído yo oportuno indicarme ofreciéndoles mi acreditada actividad, celo y exactitud, garantías las mas esenciales que apetecer deben los comitentes: teniendo entendido que mi honorario ó retribución anual no bajará de ciento veinte reales, ni subirá de doscientos cuarenta y correo franco, en proporción á la población. Los que gusten favorecerme con su confianza lo acreditarán bastante. Cáceres 1.º de enero de 1846. = J. Felipe M. Oliva.

LA CURIA,
PERIODICO ESPECIALMENTE DEDICADO
A LOS INTERESES DE LA CLASE.

Redactado

por una Sociedad de individuos de la misma en
esta corte.

Prospecto.

Hace muchos años que una clase numerosa, entendida en todo el país, por cuyas manos pasan, y á cuya actividad y probidad se fian todos los intereses que se disputan, ó que son el objeto de las transacciones sociales, no merece en general de la administracion pública toda la atencion; como ni de la opinion toda la justicia á que por su número y por las funciones que desempeña es acreedora. Estará el vicio en la institucion? La habrá perjudicado en este punto, con mala lójica por cierto; pero que es muy general sin embargo, el abuso, ó la ignorancia de alguno, ó algunos de sus individuos? Será que la institucion deje ya de considerarse como necesaria? Esto se propone examinar *La Curia*.

En las últimas reformas esta clase numerosa es de las que mas perjuicios han sufrido; y cuya reparacion es la que presenta menos visos de realizarse; y segun todo lo que se trasluce y anuncia, todavía están amenazados sus intereses y derechos de ser aun mas perjudicados.

Los Escribanos, los Procuradores y Agentes, los Receptores, todas las clases que en diversa escala y oficios sirven, ó sirvieron á la administracion de justicia, han aceptado las reformas con la misma resignacion y buena voluntad que el resto de los españoles: no quieren una ley especial para sí; pero desean no ser protegidos por la ley menos que los demas.

Examinar el origen de las clases honrosas que constituyen lo que se llama *Curia*: convencer su utilidad y conveniencia: analizar y sostener sus derechos: prevenir y rechazar sus perjuicios; y cuanto puede lastimar el pundonor y reputacion de la clase, será el objeto de este periódico.

Pero no bastan pretensiones de utilidad, de justicia, de reputacion: es menester merecerlas. El objeto de *La Curia* será por tanto averiguar tambien, examinar los vicios, ó defectos que en esta clase como en todas puede haber introducido el tiempo, el descuido, lo complejo de la legislacion, las circunstancias, el hecho mismo de no verse esta clase suficientemente considerada, y proponer en fin sin contemplacion el remedio donde quiera que sea necesario.

La Curia profesa el principio de que en una sociedad bien ordenada no hay ninguna clase que no tenga su importancia, y que no merezca consideracion; pero que es menester que cada una se dé á sí propia la consideracion á que aspira. En este supuesto, *La Curia* no será un periódico sistemáticamente defensor de la clase; ni de los individuos, sino un defensor racional; decidido en la defensa; pero imparcial y severo en la represion.

Así, pues, saldrá á la defensa de los derechos de la clase: combatirá las calumnias, las invectivas, é injusticias; pero no será indulgente con los abusos, si bien no consentirá que los del individuo perjudiquen á la clase, como con frecuencia, y no en ella sola, sucede.

Dará cabida *gratis* á las exposiciones y comunicados que se le dirijan denunciando perjuicios de la curia: á las memorias, anuncios y proyectos de mejoras, y viniendo *franqueados* á los que manifiesten abusos ya de la clase, ya de algun individuo, ó individuos de ella, salvas siempre en ellos las personalidades y las leyes del decoro, ademas de lo cual *La Curia* emitirá siempre su juicio en el sentido del periódico, esto es *en el de defender y corregir*.

Despues de su objeto principal, *La Curia* tratará tambien de literatura, de tribunales, y negocios forenses, de asuntos de utilidad general, de noticias y anuncios, de todo lo que no sea política, así como tampoco tratará directamente de religion.

Por ahora *La Curia* saldrá una vez á la semana. Su tamaño será el de un pliego igual en estension como en el carácter de letra, al del prospecto.

Se suscribe por trimestres á 18 rs. en las provincias franco de porte, y á 14 en la capital llevado á casa de los suscritores.

La Curia empezará á salir en la primera semana de enero de 1846.

Se suscribe en Cáceres, casa de D. José Valiente, Piñuelas Altas.

NUEVA BIBLIOTECA INFANTIL,
DEDICADA A LOS NIÑOS DE LA SEGUNDA EDAD.

Por D. J. de A.

PROSPECTO.

El título de esta obrita desenvuelve la idea que hemos tenido al escribirla: dedicada esclusivamente á nuestra naciente juventud, no nos valemos de pomposas frases ni elevado estilo ageno de esta clase de producciones: sencillo será pues, como sus tiernos corazones, inculcando en ellos sanas máximas de virtud, al paso que escite su curiosidad y deseo de adquirir conocimientos de las materias que se tratan en el animado diálogo que comprende.

La mayor, la mas sólida riqueza que puede legar un padre á sus hijos es una buena educacion; de ella depende su futura suerte y la posicion que debe ocupar algun dia en la sociedad.

El plan es harto sencillo: un padre tiene cuatro hijos y se dedica á educarlos por sí mismo, dándoles las nociones proporcionadas á la edad de cada uno. Bajo este supuesto, en esta Biblioteca se esplanará con claridad y sencillez lo mas interesante y curioso de historia natural, física, química recreativa, geografía, matemáticas, historia, en especial la nacional, economía doméstica, bellas artes, y en fin cuantos conocimientos deben tener

unos niños bien educados á la edad de los que se supone en esta obrita.

No pretendemos deslumbrar con grandiosas promesas: ni es de nuestro carácter ni entra en nuestras ideas: aseguramos sí, que saldrá cuando menos una vez al mes un tomito en 16 avo de 90 á 100 páginas de escelente papel y esmerada impresion, encuadernado en rústica con bonitas cubiertas de papel de color, y que haremos eu obsequio de los que nos favorezcan aun mas de lo que prometemos.

El precio de cada tomo será diez cuartos en Madrid, llevado á casa de los señores suscritores, pagados en el acto de recibirlo, y eatorce en las provincias franco de porte. En Ultramar 2 rs. vn. id.

La correspondencia y pedidos lo verificarán, franco de porte, al encargado del establecimiento tipográfico, Corredera baja de S. Pablo núm. 12.

Igualmente pueden hacerlo los que, hallándose en puntos donde no haya comisionados, quieran suscribirse.

Al que se suscriba de 20 ejemplares en adelante, se le hará la rebaja de 10 por 100.

Se suscribe en Madrid, Sociedad del Fenix, calle de Carretas núm. 9.—En Cáceres, librería de don Lucas de Búrgos.

ARCHIVO DE LA MEDICINA ESPAÑOLA

Y ESTRANJERA.

Periódico nacional, dedicado á los médicos y cirujanos españoles; que sale á luz bajo la protección del Gobierno y tiene por objeto reunir en una coleccion ordenada y económica todos los adelantamientos de la ciencia, principalmente en nuestra patria.

Dirijido y redactado por los señores Alonso (D. Francisco), Arce (D. José), García Baeza (D. Manuel), Guerra (D. Manuel Santos), Martinez Leganes (D. Luis) y Mendez Alvaro (D. Francisco), á quienes auxilian numerosos y distinguidos colaboradores; contándose entre ellos, ademas de otras notabilidades médicas, varios catedráticos y agregados de las facultades de medicina, médicos y cirujanos de los hospitales civiles y militares, directores de baños y acreditados profesores de distintas poblaciones.

Este periódico, que será puramente científico, contendrá en todos sus números artículos de las tres secciones siguientes:

1.^a Seccion: *Escritos originales*.—2.^a Seccion: *Revista general*.—3.^a Seccion: *Noticias y variedades*.

La 1.^a seccion se subdividirá en: 1.^o Medicina práctica.—2.^o Cirujía práctica.—3.^o Estudios teóricos.—4.^o Higiene y medicina legal.—5.^o Literatura médica y bibliografía.

La 2.^a seccion se subdividirá en: 1.^o Revista nacional.—2.^o Revista extranjera.

En la 3.^a Seccion, que habrá de ser muy sucinta pero esmerada, habrá variedad de noticias útiles y curiosas para los profesores de la ciencia de curar.

La cubierta se destina á la insercion de anuncios de obras, únicos que se insertarán, previa la

entrega de un ejemplar, sin escluir de este beneficio á empresa ni persona alguna.

El Archivo de la Medicina española y extranjera empezará á publicarse á principios de enero próximo, (*actual*) repartiéndose cada mes un cuaderno de 80 páginas en 8.^o francés, con su correspondiente cubierta.

Seis números ó cuadernos formarán un tomo de 480 páginas, equivalente á tres de los ordinarios.

Solamente se admite suscripcion por uno ó dos tomos á los precios siguientes:

	Madrid	Provs.	Estr.	Ultr.
Dos tomos.	50	60	80	100
Un tomo.	30	36	50	60

Se suscribe en Madrid, librería de los señores viuda de Calleja é Hijos. En las provincias, librando el importe de la suscripcion por correos ó en las mismas librerías que á la Enciclopedia de medicina, cirujía y farmacia.

Cáceres librería de D. Lucas de Búrgos.

ESPAÑA PINTORESCA Y ARTISTICA

DE VAN-HALEN.

Esta coleccion de estampas con sus textos esplicativos, sale á luz desde agosto del pasado año de 1844, con todos los adelantos que la litografía ha hecho hasta el dia, y representa vistas, interiores, monumentos antiguos y artísticos, fiestas, trajes, usos y costumbres de las poblaciones notables del reino: cada estampa lleva un texto, y cada cuaderno su índice y carpeta de colores. Sale una estampa cada semana, que en union al texto compone una entrega; pero en las estaciones húmedas se retarda algun tanto la reparticion por no poderse llevar con tanta ligereza las operaciones litográficas. El orden de la publicacion es como sigue:

Primer cuaderno, *Avila*, consta de 18 entregas.

Segundo cuaderno, *Funcion de toros*, consta de 20 entregas.

Tercer cuaderno, *Zamora y Segovia*, consta de 18 entregas.

Cuarto cuaderno, *costumbres del pueblo de Madrid*, consta de 12 entregas.

Quinto cuaderno, *Escorial y la Granja*, consta de 14 entregas.

Sesto cuaderno, *Contrabandistas*, consta de 10 entregas.

Sétimo cuaderno, *Alcalá de Henares y Guatalajara*, consta de 16 entregas.

Octavo cuaderno, *la Feria y la Navidad en Madrid*, consta de 15 entregas; y así sucesivamente van saliendo las poblaciones mas notables, como Toledo, Salamanca, Sevilla, &c., &c., y las costumbres que caracterizan al pueblo español.

Direccion, Costanilla de los Desamparados, núm. 6, cuarto principal.

Cada entrega por suscripcion en Madrid 4 rs., por correo en las provincias franco de porte 6 rs.; pero que guste por ordinarios, diligencias, mensagerías, &c., &c., le costará 4 rs. cada una, siendo de su cuenta el porte, llegando así mejor tratadas que por correos.

Se suscribe tambien en la librería de *Mutute*, y en los principales del reino y administraciones de correos.

Se suscribe en Cáceres en la *Imprenta-Librería de D. Lucas de Búrgos.*